

**DECRETO No 204
(28 OCTUBRE DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES DE HUERTAS CASERAS Y AVICULTORES DE PATIO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 13 *ibidem* prevé: El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que el artículo 64 *ibidem* establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el Artículo 65 *ibidem* prevé: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como*



también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario." con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 311 ibídem, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política consagra en los numerales 9 y 10 las atribuciones del Alcalde Municipal las cuales son:

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Que el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, **Definición.** *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*

Que el artículo 91 ibídem, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en el literal D, numeral 1 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Que el artículo 6° de la Ley 731 de 2002 establece que los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán apoyar eficazmente el acceso de las mujeres rurales a los recursos, a través de medios idóneos que permitan su divulgación, la capacitación adecuada para su utilización y la asistencia técnica de los proyectos productivos que se emprendan.

El artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 establece que se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. (...)



Que mediante el Acuerdo Municipal No 520 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo Municipal "ACACIAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023", en el Eje estratégico 4 prevé:

EJE ESTRATÉGICO 4: ACACIAS PRODUCTIVA LE CAMINA A LA COMPETITIVIDAD

ODS RELACIONADO: 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA, 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES, 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES, 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Posicionar a Acacias como un enclave turístico, comercial y de servicios donde se promueva la generación de valor agregado y se fortalezcan las capacidades técnicas para el emprendimiento y la asociatividad.

METAS DE RESULTADO: Participación de pequeños productores en cadenas de transformación agroindustrial.

PROGRAMA 2: VOLVER A CREER EN EL CAMPO

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fortalecer las competencias técnicas y financieras de los pequeños y medianos productores del Municipio; propiciar el cierre de brechas urbano – rural a través del desarrollo productivo del campo Acacireño.

Que así mismo, se tiene proyectado el fortalecimiento de la seguridad alimentaria por medio de la capacitación e implementación de huertas caseras auto sostenibles, con esta actividad se busca beneficiar 100 familias del sector urbano y 100 familias del sector rural, priorizando las veredas más alejadas del casco urbano, entre ellas Manzanares, Portachuelo, Los Pinos, Laberinto y Libano, con talleres sobre la elaboración de abonos orgánicos, compost y realización de modelos de compostaje, concepto, materia orgánica, beneficios, reciclaje de nutrientes, microorganismos y elaboración de huertas urbanas: contexto general, buenas prácticas agrícolas, concepto de huertas orgánicas, tipos de semillas y cuidados de las huertas.

De igual forma se realizará el fortalecimiento de proyectos avícolas en el Municipio de Acacias, para esta actividad se tiene premeditado la realización de talleres teórico – prácticos sobre adecuación de instalaciones, equipos y líneas de producción, genética y sanidad animal y encasamiento y nutrición, para este fortalecimiento se entregaran

comederos, bebederos, cal dolomita, concentrado y gallinas ponedoras, con este fortalecimiento se espera impactar a 60 familias productoras del Municipio.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente y en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, denominado "ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD", para el periodo Constitucional 2020-2023, el Alcalde Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública que tiene por objeto: **POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES DE HUERTAS CASERAS Y AVICULTORES DE PATIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las personas naturales, para la implementación de huertas caseras y avicultores de patio del Municipio de Acacias Meta, la cual tendrá apertura a partir del día veintinueve (29) de Octubre de 2020, con la publicación del presente Acto Administrativo en las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la Carrera 15 N° 12 - 56 Piso 4° del Barrio Centro, en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Acacias, Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 barrio centro, en la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co), Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter), en el informativo acacias web y boletines de prensa.

ARTÍCULO TERCERO: COBERTURA. La presente convocatoria esta dirigida a la población Acacireña, nacidos, o residentes del Municipio de Acacias.

De esta manera se realizará un proceso de selección de diferentes fases entre todos los postulantes teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, la evaluación de diferentes aspectos a cargo de los profesionales de la SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro del OTORGAMIENTO DE FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META, cuyos ítems serán los previstos en el proceso contractual. Documento que hará parte integral de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: HABILITACIÓN Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS: Se establecen los siguientes requisitos para la postulación de las personas naturales que deseen participar en la presente convocatoria los cuales serán de obligatorio cumplimiento:

- a. Diligenciar formulario: "Aspirante a la convocatoria – GFDS – 26" el cual estará disponible en la página: www.acacias.gov.co, o podrá ser solicitado en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE ubicada en la CARRERA 15 # 12 – 50, CASA DE LA CULTURA, 4TO PISO del Municipio de Acacias, Meta.
- b. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, del postulante.
- c. Certificación del SISBEN del Municipio de Acacias Meta.
- d. Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se desarrollará la actividad de huertas caseras o avícola, en el cual conste que el predio es de propiedad del postulante. En caso de que el predio sea en arriendo, Contrato de arrendamiento.
- e. Informe con registro fotográfico de las instalaciones de producción avícola en el que señale la Ubicación.
- f. Si hace parte de la población vulnerable adjuntar documento que certifica la condición.
- g. Certificación de residencia la cual debe estar vigente o en caso de estar en trámite copia de la solicitud radicada ante la Secretaría de Gobierno.
- h. Ser colombiano y residir en el Municipio de Acacias.
- i. No haber sido beneficiario de proyectos de implementación de huertas caseras o proyectos avícolas en el Municipio de Acacias Meta, durante los últimos dos (2) años.

Parágrafo: SE PRIORIZARÁN A AQUELLAS PERSONAS NATURALES QUE ADICIONALMENTE CUMPLAN CON UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser cabeza de familia. (Para lo cual debe aportar declaración extrajuicio).

- Pequeño productor agropecuario. (Para lo cual debe aportar certificación de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible).
- Adulto Mayor (60) años.

ARTÍCULO SEXTO: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Ser productor avícola del Municipio de Acacias Meta.
- Tener las instalaciones adecuadas para la realización de la actividad avícola, o de huertas caseras, en el Municipio de Acacias en un terreno de propiedad del postulante o en arriendo a nombre del mismo.
- La presente convocatoria no aplica para organizaciones, ni asociaciones ni cooperativas.
- Las instalaciones para la realización de la actividad avícola o de huertas caseras deben encontrarse en perfectas condiciones.
- Las capacitaciones están sujetas al proceso contractual realizado para tal fin.
- Las capacitaciones se darán únicamente al beneficiario de la Convocatoria, no se podrán ceder a terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

FASE I – CONVOCATORIA

Esta fase comprende la divulgación de la Convocatoria "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES DE HUERTAS CASERAS Y AVICULTORES DE PATIO", la cual es responsabilidad de la SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE del Municipio de Acacias, Meta. Con el objetivo de tener la participación de toda la población Acacireña, la convocatoria será divulgada a través de la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co), Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter), en el informativo acacias web, boletines de prensa y estará en las distintas carteleras principales de la Administración Municipal junto con los requisitos, condiciones de participación y formato de inscripción.

FASE II - INSCRIPCIÓN

A partir de la fecha y hora de apertura (6 al 10 de Noviembre de 2020) para esta fase las personas deben entregar el formato de inscripción y los documentos exigidos como requisitos en el ARTICULO QUINTO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN y cumplir con las condiciones de participación estipuladas en el artículo mencionando.

Con ocasión al COVID-19 la documentación puede ser allegada de manera virtual o presencial, para lo cual si se va radicar de manera presencial debe ser entregada en el horario comprendido de siete (7:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día y de dos (2:00) de la tarde a cuatro y treinta (4:30) de la tarde en la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA ubicada en la CARRERA 16 # 12 – 10, ALMACÉN MUNICIPAL, del Municipio de Acacías Meta, o si la documentación va ser enviada de manera virtual debe allegarse al correo electrónico: fomentoagro@acacias.gov.co, los documentos deben ser adjuntos en PDF. Los documentos que se entreguen fuera de los plazos establecidos quedarán descartados para dar continuidad en el proceso. La fecha de radicación de los documentos es a partir del día 6 de noviembre de 2020 desde las 07:00 am hasta el día 10 de noviembre a las 04:30 p.m. del año en curso.

FASE III – VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACION .

En esta fase la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible se encargará de revisar los documentos de cada uno de los inscritos con el objetivo de verificar que cumplan con los requisitos y condiciones de participación. De esta manera se determinan los participantes inscritos y habilitados que podrán ser parte de la presente convocatoria.

Conforme las condiciones de evaluación definidas en los presentes términos de referencia, se evaluará la elegibilidad de los postulantes que cumplan los requisitos definidos en los presentes términos a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

A través del formato interno de "EVALUACIÓN DE CONVOCATORIA,-GS-27, se registrará y se cuantificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos y presentados por cada uno de los PARTICIPANTES, asignando un puntaje de acuerdo con el criterios previstos en la presente convocatoria.

Se seleccionarán como beneficiarios a las personas que obtengan el mayor puntaje, serán escogidas en orden de acuerdo al puntaje de mayor a menor. El fortalecimiento se dará a las personas con los mayores puntajes, hasta agotar la totalidad de los productos.

ARTÍCULO OCTAVO: CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A POTENCIALES BENEFICIARIOS. Previamente al proceso de evaluación se preseleccionarán las postulaciones que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Para evaluar las postulaciones que cumplieron los criterios habilitantes se seguirán los siguientes puntajes de la tabla que aparece a continuación:

	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES	VALOR DE CRITERIO
1	Certificación del SISBEN	10
2	Escritura pública y/o documento que acredite la tenencia del predio y/o copia del contrato de arrendamiento con documentación soporte.	20
3	Certificación de Residencia	15
4	Copia de la cédula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad.	20
5	Estado de las instalaciones para realizar actividad avícola y huertas casera, la cual se podrá constatar con el informe de la visita realizada por los funcionarios de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible. (formulario GFDS-F-03)	20
6	Pequeño productor agropecuario. (Para lo cual debe aportar certificación de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible).	15

PUNTAJE ADICIONAL

7	Ser cabeza de familia (la cual será probada mediante una declaración extrajudicial realizada en la Notaría) y acompañado de la copia de la tarjeta de identidad y /o registro de nacimiento del núcleo familiar.	10
8	Adulto Mayor (60) años.	10

El puntaje mínimo para poder aplicar al beneficio de **CAPACITACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META**, ES DE 85 /100.

FASE VI – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la evaluación de los postulantes, se hará una publicación con los puntajes alcanzados, en la página web del Municipio de Acacias www.acacias.gov.co, Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter), en el informativo Acacias web, boletines de prensa y estará en las distintas carteleras principales de la Administración Municipal, los cuales determinarán los beneficiarios de FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META. tomando como beneficiarios a los avicultores y huertas caseras del Municipio de Acacias Meta, con mayor puntaje.

FASE VII – CAPACITACIONES

Se realizarán según los temas, hora y lugar previamente establecidos, los cuales serán informados a los avicultores y huertas caseras seleccionados en la página de la Alcaldía de Acacias, Meta: www.acacias.gov.co, en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Acacias Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 barrio centro, Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter), en el informativo Acacias web.

ARTÍCULO NOVENO: CRONOGRAMA. Establézcase el siguiente cronograma para la postulación a la convocatoria "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES DE HUERTAS CASERAS Y AVICULTORES DE PATIO".

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
FASE I - Publicación de la convocatoria, requisitos y condiciones de preinscripción	29 de Octubre de 2020.	Página de la Alcaldía de Acacias, Meta: www.acacias.gov.co . Cartelera de la alcaldía del Municipio de Acacias Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 barrio centro. En las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la Carrera 15 N° 12 - 56 Piso 4° del Barrio Centro.

		<p>En la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co).</p> <p>Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter) y en el informativo acacias web y boletines de prensa.</p>
FASE II – Inscripción, entrega de documentos.	6, 9 y 10 de Noviembre de 2020.	<p>En la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA ubicada en la CARRERA 16# 12 – 10, ALMACÉN MUNICIPAL, del Municipio de Acacias, Meta en el horario comprendido de siete (7:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día y de dos (2:00) de la tarde a cuatro y treinta (4:30) de la tarde o al correo electrónico fomentoagro@acacias.gov.co.</p>
FASE III – Verificación de documentos, requisitos y condiciones de participación y evaluación	Del 11 de Noviembre al 27 Noviembre de 2020.	<p>SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE ubicada en la CARRERA 15 # 12 – 50, CASA DE LA CULTURA, 4TO PISO en el municipio de Acacias, Meta</p>
FASE V - Publicación de resultados definitivos	Día 30 de Noviembre de 2020	<p>Página de la Alcaldía de Acacias, Meta: www.acacias.gov.co. Cartelera de la alcaldía del Municipio de Acacias</p>

		<p>Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 barrio centro.</p> <p>En las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la Carrera 15 N° 12 - 56 Piso 4° del Barrio Centro.</p> <p>En la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co).</p> <p>Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter) y en el informativo acacias web y boletines de prensa.</p>
<p>FASE VI – Capacitaciones.</p>		<p>En el lugar y hora previamente señalados, los cuales se informarán en la Página de la Alcaldía de Acacias, Meta: www.acacias.gov.co.</p> <p>Cartelera de la alcaldía del Municipio de Acacias Ubicada en la Carrera 14 No 13-30 barrio centro</p> <p>En las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la Carrera 15 N° 12 - 56 Piso 4° del Barrio Centro.</p>

		<p>En la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co).</p> <p>Redes Sociales de la Administración Municipal (facebook, instagram y twitter) y en el informativo acacias web y boletines de prensa.</p>
--	--	--

ARTÍCULO DÉCIMO. – Las CAPACITACIONES, para las cuales se realiza la presente convocatoria están sujetas al proceso de Contratación realizado por la Alcaldía Municipal. Por lo anterior, la fecha para realización de las capacitaciones será determinado por el tiempo implementado en el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 Ley 1437 de 2011, contra el presente decreto no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacias Meta a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2020.


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó: Víctor Ramón Baquero
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible
Revisó: Natalia Pinzon
Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: HSA-RU-001
Alopecia 076-115



NUMERO DE CEDULA	
OBSERVACIONES	
(ESPACIO PARA DILIGENCIAMIENTO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE)	
LISTA DE CHECKEO DE DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 100%	ENTREGADO
Certificación del BOSEEN del Municipio de Acacias	
Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se desarrollará la actividad de huertas caseras o parcelas, en el cual conste que el predio es de propiedad del postulante. En caso de que el predio sea en arrendo contrato de arrendamiento	
Informe con registro fotográfico de las instalaciones de producción avícola en el que señale la ubicación	
Si hace parte de la población vulnerable adjuntar documento que certifique la condición, en el caso de las víctimas del conflicto armado, adjuntar el Registro Único de Víctimas (RUV)	
Certificación de residencia en el cual debe estar vigente	
Ser colombiano y nacido en el Municipio de Acacias en lo que acredite mes de 5 años de vivir en el Municipio	
-Ser cabeza de familia. (Para lo cual debe aportar declaración abajo)	
Presupuesto productivo aprobado para lo cual debe aportar la certificación expedida por la secretaria de fomento y desarrollo sostenible	
Adulto mayor de 18 años.	